

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

9447 ACUERDO de 7 de abril de 1986, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan, entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 324, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, su disposición transitoria quinta y el Acuerdo del Pleno del Consejo de 27 de junio de 1984, en lo que no se oponga a dicha Ley, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 7 de abril de 1986, ha acordado anunciar a concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-No podrán concursar, conforme señala el artículo 327 y concordantes de la Ley 6/1985, de 1 de julio:

- Los Jueces electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo, hasta que hayan transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento, así como los que, con ocasión de promoción o ingreso en la Carrera, producidos antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, hubieran sido destinados a plazas solicitadas hasta que transcurriere un año desde la fecha de su nombramiento. Esta prohibición no regirá cuando la petición se refiera a órganos jurisdiccionales de nueva creación que no suponga mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que estuvieran ejerciendo cuando se les impuso la sanción.
- Los que estén en situación de suspensión.

La prohibición del apartado b) no regirá, por una sola vez, para quienes como consecuencia de la supresión de grados en la categoría de Juez por la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no hubieran sido promovidos al grado de ascenso, respecto a las plazas anunciadas, en el presente concurso de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, servidos por Jueces, y las de Juzgados de Distrito con sede en poblaciones cuyos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción son servidos por Magistrados y para los promovidos al expresado grado de ascenso en cuanto a la petición de Juzgados que debían ser servidos por Jueces de Ingreso.

Segunda.-Deberán participar en este concurso los Jueces en situación de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud. También deberán participar los Jueces suspenso que, finalizado el período de suspensión, hubieren solicitado el reingreso y obtenido declaración de aptitud.

Tercera.-Los designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento. Tampoco podrán solicitar traslado quienes obtuvieren el reingreso al servicio activo desde la situación de excedencia voluntaria o de suspensión, como consecuencia de su participación en el presente concurso, hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento.

Cuarta.-el presente concurso para la provisión de vacantes de Juzgados, que se relacionan a continuación, se resolverá a favor de quienes, ostentando la categoría de Juez, tengan mejor puesto en el escalafón.

Quinta.-La solicitudes para tomar parte en este concurso, se dirigirán al Consejo General del Poder Judicial, paseo de la Habana, 140, 28036-Madrid, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las

oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez.

Ningún solicitante podrá anular o modificar su instancia una vez transcurrido el plazo que se señala en el párrafo anterior.

RELACION DE VACANTES QUE SE ANUNCIAN

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

Aranjuez.
Bergara.
Berja.
Daimiel.
Figueras número 1.
Fuengirola número 1.
Granollers número 1.
Laredo.
Loja.
Llanes.
Llerena.
Motril número 2.
Orgaz.
Plasencia número 2.
Requena.
San Vicente de la Barquera.
Sigüenza.
Torrelavega número 1.
Tudela número 1.
Villarcayo.

Juzgados de Distrito:

Badalona número 1.
Barcelona número 22.
Bilbao número 7.
Cerdanyola del Vallés número 2.
Chiclafía de la Frontera.
Huelva número 3.
Madrid número 32.
Ponferrada número 1.
San Feliu de Llobregat número 2.
Talavera de la Reina.
Tarragona número 1.
Torrevieja.
Vivero.

Madrid, 7 de abril de 1986.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

9448 ACUERDO de 7 de abril de 1986, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, 325, 327 y 329 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y sus disposiciones transitorias tercera 1.3ª, decimoséptima y decimonovena, y el Acuerdo del Pleno del Consejo, de 27 de junio de 1984, en lo que no se oponga a la expresada Ley Orgánica, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 7 de abril de 1986, acordó anunciar a concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma, con categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-No podrán concursar conforme señala el artículo 327 y concordantes de la Ley 6/1985, de 1 de julio:

- Los Magistrados electos.
- Los que hubiesen sido designados a su instancia para cualquier cargo, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento, así como los que, con ocasión de promoción producida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica

del Poder Judicial, hubieran sido destinados a plazas solicitadas hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento.

c) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco, si pretendieran destino en la localidad en la que estuvieren ejerciendo cuando se les impuso la sanción.

d) Los que estén en situación de suspensión.

La prohibición del apartado b) no regirá para la petición, por una sola vez, de Magistraturas de Trabajo por los Magistrados que no hubieren servido en el orden social de la jurisdicción, y para las plazas de las restantes órdenes jurisdiccionales por los antiguos Magistrados de Trabajo.

Segunda.-Deberán participar en este concurso los Magistrados en situación de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reintegro al servicio activo, y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud. También deberán participar los Magistrados suspensos que, finalizado el período de suspensión, hubieren solicitado el reintegro y obtenido declaración de aptitud.

Tercera.-El concurso para la provisión de las plazas que se anuncian se resolverá a favor de quienes ostentando la categoría de Magistrado tengan mejor puesto en el escalafón, sin perjuicio de la preferencia de los actuales Magistrados de Trabajo para cubrir las plazas del orden social de la jurisdicción sobre los demás miembros de la Carrera Judicial, conforme determina el punto 4 de la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 6/1985.

En la provisión de la plaza de Presidente de la Sala del Tribunal Central de Trabajo, tendrán preferencia quienes hubieren prestado cinco años de servicios en el orden jurisdiccional de que se trata, siempre que no se encuentren sancionados disciplinariamente por comisión de falta grave o muy grave no cancelada.

Cuarta.-Las plazas convocadas en el presente concurso que quedaren desiertas y correspondieran al turno de antigüedad, serán cubiertas mediante promoción de quienes ocuparen el primer lugar en el escalafón, dentro de la categoría de Jueces.

Quinta.-Cuando el ascenso a la categoría de Magistrado correspondiera a Juez que sirviera Juzgado de Distrito radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción debiera ser servido por Magistrado, y el ascendido, haciendo uso del derecho que se consagra en la disposición transitoria tercera 1.3.ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no optare, dentro del plazo señalado en este Acuerdo para concursar, por la efectividad inmediata del ascenso, su promoción a la categoría de Magistrado se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Permanencia en el Juzgado de Distrito que viniera sirviendo en el momento de su ascenso.

b) El ascenso no producirá efectos económicos hasta que en el Juzgado de su destino se produzca la conversión prevista en la expresada disposición transitoria tercera, uno, en sus reglas 1.ª y 3.ª

c) El ascendido no cubrirá vacante presupuestas ni, consiguientemente, consumirá el turno de antigüedad por el que ascendiere, procediéndose al ascenso del siguiente o siguientes hasta llegar al que vaya a ocupar efectivamente la vacante presupuestaria y orgánica correspondiente.

d) Quienes ascendieren sin efectividad inmediata se situarán en el escalafón, dentro de la categoría de Magistrado, por el orden que fueran promovidos, inmediatamente detrás del último número de la plantilla de dicha categoría, sin progresión en el escalafón hasta el momento en que, por cumplirse las provisiones legales, empiece a producir plenos efectos su ascenso.

Sexta.-Cuando el ascenso a la categoría de Magistrado correspondiera a Juez que sirva Juzgado de Distrito, radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción debiera ser servido por Magistrado, y el ascendido, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera 1.3.ª optare por la efectividad inmediata del ascenso, su promoción a la categoría de Magistrado se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

a) La opción indicada deberá ejercerla dentro del mismo plazo establecido en este acuerdo para concursar.

b) La promoción a la categoría producirá cambio de destino, y surtirá plenitud de efectos.

Séptima.-Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

La prohibición señalada en el párrafo anterior no regirá para los destinados con motivo de su promoción a la categoría de Magistrado.

Octava.-Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, 28036 Madrid, o por cualquiera de los procedimientos establecidos

en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez.

Ningún solicitante podrá anular o modificar su instancia una vez transcurrido el plazo que se señala en el párrafo anterior.

Novena.-Las plazas que quedaran vacantes por falta de solicitantes se ordenarán a los fines de su provisión por los turnos previstos en el artículo 311 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, siguiendo un criterio alfabético de la población sede de la plaza a proveer. Cuando las plazas vacantes correspondan a órganos judiciales situados en la misma población, se asignarán, en primer lugar, las existentes en los Tribunales colegiados por el ordinal correspondiente de las Salas o Secciones en que se produzcan las mismas, por el siguiente orden jurisdiccional: Civil, penal, contencioso-administrativo y social, y a continuación se asignarán las existentes en órganos unipersonales, siguiendo los citados órdenes, y si hubiere varios del mismo orden jurisdiccional, se efectuarán por el ordinal que tuvieren asignado.

RELACION DE VACANTES QUE SE ANUNCIAN

Bilbao:

Juzgado de Instrucción número 1.

Burgos:

Magistrado de la Audiencia Territorial.

Granada:

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial.

Juzgado de Instrucción número 2.

Jaén:

Magistrado de la Audiencia Provincial (por el tiempo que permanezca su titular en situación administrativa de servicios especiales como Vocal del Tribunal de Defensa de la Competencia).

La Coruña:

Juzgado de Instrucción número 3.

La Laguna:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3.

Las Palmas:

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial.

Juzgado de Primera Instancia número 3.

Juzgado de Instrucción número 2.

Madrid:

Presidente de la Sala Tercera del Tribunal Central de Trabajo.

Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial.

Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial.

Magistrado de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Magistrado de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (por el tiempo que permanezca su titular en la situación administrativa de servicios especiales como Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia).

Magistrado del Tribunal Central de Trabajo (tres plazas).

Juzgado de Instrucción número 33 de Madrid.

Málaga:

Magistrado de la Audiencia Provincial (por el tiempo que permanezca su titular en la situación administrativa de servicios especiales como Defensor del Pueblo Andaluz).

Magistratura de Trabajo número 5.

Toledo:

Magistrado de la Audiencia Provincial.

Valencia:

Juzgado de Instrucción número 8.

Vitoria:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 (nueva creación).

Plazas a proveer entre Magistrados especialistas del orden jurisdiccional contencioso-administrativo

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada (por el tiempo que permanezca

su titular en situación administrativa de servicios especiales como Vocal del Tribunal de Defensa de la Competencia).

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 7 de abril de 1986.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

ADMINISTRACION LOCAL

9449 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1986, del Ayuntamiento de Burriana, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar administrativo de Administración General.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia de 11 de marzo de 1986, aparece publicada la convocatoria y sus bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar administrativo de Administración General, mediante el procedimiento de oposición libre y dotada con la retribución correspondiente al índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7 y nivel de complemento de destino 7.

Las instancias solicitando ser admitidos a la citada prueba deberán ser dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burriana, haciendo constar que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y acompañadas del justificante de haber ingresado en el Depositario Municipal los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, dentro del plazo de veinte días naturales, siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Burriana, 15 de marzo de 1986.—El Alcalde, Juan Sanchordi Pitarch.—5.665-E (23123).

9450 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1986, del Ayuntamiento de Teulada, referente a la convocatoria para proveer las plazas que se citan.*

Convocatoria para proveer tres plazas de Auxiliares Administrativos de Administración General, una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General con funciones de Recaudador, una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General con funciones de Depositario de Fondos, una plaza de Programador de Sistemas Informáticos, una plaza de Operador de Sistemas Informáticos, una plaza de Celador de Obras, una plaza de Alguacil-Notificador, tres plazas de Peones de Vías y Obras, dos plazas de Conductores de vehículos del Servicio de Recogida de Basuras, tres plazas de Peones del Servicio de Recogida de Basuras, cinco plazas de Auxiliares de la Policía Municipal, una plaza de Arquitecto técnico y una plaza de Conserje del Ayuntamiento.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» con fecha 11 de marzo de 1986 se publican las bases de las referidas pruebas, convocadas al amparo del Real Decreto 2224/1985.

Plazo de presentación de instancias: Treinta días, en el Registro del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en las bases 3.ª y 4.ª que se citan.

Teulada, 15 de marzo de 1986.—El Alcalde.—5.694-E (23395).

9451 *RESOLUCION de 17 de marzo de 1986, de la Diputación Provincial de Albacete, referente a la oposición para proveer quince plazas de Mecánicos-Conductores-Bomberos.*

Plazas a cubrir: Quince de Mecánicos-Conductores-Bomberos, dotadas con los emolumentos correspondientes al índice o grupo D. Procedimiento de selección: A través de oposición libre.

Plazo de presentación de instancias: Veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Publicidad de la convocatoria: El «Boletín Oficial» de la provincia número 32, de 14 de marzo de 1986, la publica íntegramente.

Asimismo, se hace constar que los sucesivos anuncios relacionados con la citada oposición se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, contando los plazos a partir de dichos edictos.

Albacete, 17 de marzo de 1986.—El Presidente.—5.269-E (21467).

9452 *RESOLUCION de 17 de marzo de 1986, del Ayuntamiento de Los Alcáceres, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Auxiliares de Administración General.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 56, de 6 de marzo de 1986, con el número 5983 se inserta resolución del Ayuntamiento de Los Alcáceres (Murcia) referente al concurso-oposición para proveer en propiedad tres plazas de Auxiliares de la Administración General. Se rectifica la forma de ingreso que se hará mediante oposición libre, si bien conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre.

Los Alcáceres (Murcia), 17 de marzo de 1986.—El Presidente de la Corporación, Manuel Menárguez Albaladejo.—5.307-E (21554).

9453 *RESOLUCION de 20 de marzo de 1986, del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.*

Siguiendo las instrucciones recibidas de la Dirección General de Administración Local, la Resolución de 14 de febrero de 1986, de este Ayuntamiento, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de fecha 5 de marzo de 1986, queda rectificada en el sentido de que las pruebas se realizarán por oposición libre, según dispone el artículo 93.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y no por concurso-oposición, como indicaba la mencionada Resolución, quedando la convocatoria y bases de la oposición sin variación alguna, con respecto a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» número 19, de fecha 12 de febrero de 1986.

Peñaranda de Bracamonte, 20 de marzo de 1986.—El Alcalde.—5.602-E (22728).

9454 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1986, del Ayuntamiento de Molina de Segura, referente al concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 65, de fecha 19 de marzo de 1986, se insertan las bases para tomar parte en el concurso de méritos libre convocado por esta Corporación para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Técnicos, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los aspirantes deberán dirigir instancia al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debidamente reintegrada durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Molina de Segura, 24 de marzo de 1986.—El Alcalde, Fulgencio Puche Oliva.—5.708-E (23409).

9455 *RESOLUCION de 3 de abril de 1986, de la Diputación Provincial de Barcelona, por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de 93 plazas de Técnico superior, ramas Enseñanza y Sanidad, de la plantilla laboral de la misma.*

La Diputación de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero de 1986, acordó convocar concurso-oposición para la provisión de 93 plazas de Técnico superior, ramas Enseñanza y Sanidad, de la plantilla laboral de la misma.

Dichas plazas tienen asignado el nivel retributivo 10, coeficiente 5, para las plazas de la rama Sanidad, y coeficiente 4, para las de Enseñanza, grado que corresponda, trienios y demás emolumentos o retribuciones, de acuerdo con la legislación vigente.

Las instancias solicitando tomar parte en dicho concurso-oposición deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Diputación de Barcelona dentro del improrrogable plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases del concurso-oposición se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 63, de 14 de marzo de 1986 (y una corrección de errores en el «Boletín Oficial» de la provincia número 80, de 3 de abril de 1986).

Barcelona, 3 de abril de 1986.—P. D., el Secretario.—6.425-E (26824).